

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
NAYARIT**

CUENTA PÚBLICA 2011

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Índice

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	6
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03	7
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03	8
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03	9
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03	11
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03	13
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03	15
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03	18
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	20
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	21
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03	21
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03	25
Resultado Núm. 15 Sin Observaciones.....	26
VIII. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	26
IX. Dictamen de la Auditoría.....	27

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit
11-EE.03-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los tres poderes del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2011, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Dirección de Planeación y Dirección Administrativa.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar el cumplimiento del Marco Jurídico y Normativo del Ente Público Fiscalizado con relación a su función y atribuciones.
2. Verificar que los objetivos, estrategias y metas del Programa Operativo Anual se vinculen con las directrices del Plan Estatal de Desarrollo, asimismo determinar líneas de acción, unidades responsables y tiempos de ejecución.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3. Verificar que la estructura organizacional corresponda a los objetivos y propósitos del ente fiscalizado establecidos en su normativa.
4. Determinar la congruencia de operación del ente fiscalizado con relación a los objetivos, estrategias y metas del Plan Estatal de Desarrollo.
5. Analizar las finanzas públicas verificando el equilibrio en la determinación del origen y destino de los recursos ejercidos.
6. Verificar la vinculación del Plan Estratégico, programas y proyectos de la Dependencia fiscalizada con el Plan Estatal de Desarrollo y sus planes sectoriales.
7. Verificar si el Ente Fiscalizado aplica la metodología del Presupuesto basado en resultados en la elaboración del Presupuesto anual.
8. Verificar la congruencia de los objetivos del Programa o Proyecto a fiscalizar con la normatividad aplicable.
9. Analizar la cobertura, alcance y destino de los recursos asignados a los programas.
10. Analizar la pertinencia de los indicadores de los programas y la metodología aplicada en su elaboración.
11. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por el programa.
12. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones del presupuesto original del programa.
13. Determinar la calidad del servicio proporcionado por el programa en función de la infraestructura y equipo, respecto al objetivo del programa y necesidades de la población objetivo.
14. Analizar la compatibilidad y/o congruencia de los perfiles del personal responsables del programa establecido en las reglas de operación.
15. Determinar si los recursos de que dispone el ente fiscalizado se manejan con transparencia y honradez.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03

Del análisis realizado al marco normativo aplicable al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECyTEN) se detectó la carencia de un Manual de Procedimientos que permita describir actividades de funciones sustantivas, de tareas, ubicación y requerimiento de puestos, inducción al puesto e información para controlar el cumplimiento de rutina de trabajo y evitar alteraciones arbitrarias, información básica referente al funcionamiento de las unidades administrativas; en esencia documentos que permitan identificar sus procesos y que coadyuven al mejor desempeño de la Institución, en apego a la guía elaborada para tal efecto por la Contraloría General del Estado de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 19 y 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: directora de administración del 1 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; directora de administración del 1 de Enero de 2011 al 30 de Septiembre de 2011; director de planeación del 1 de Marzo de 2011 al 5 de Diciembre de 2011; director de planeación del 6 de Diciembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; .27 y 29, del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Referente al Manual de Procedimientos, existe un documento denominado Manual de Procedimientos, [Anexo Ob.1.1](#) (forma digital) que con fecha 17 de julio de 2003, fue aprobado por la H. Junta Directiva del Colegio, en su XIX Sesión Ordinaria, [Anexo Ob11.2](#), omitiendo firmar el documento de referencia. Ambos documentos se anexan al presente, sin embargo, debemos decirlo con verdad y claridad, que dicho documento no fue publicado en su momento en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit. Se informa también que el Área jurídica del Colegio, incorporada a la Dirección General en el mes de marzo de 2007, en coordinación con las distintas Áreas del CECyTEN se están revisando y actualizando todos los documentos del Marco Normativo a efecto de adecuarlos a la expansión o crecimiento de nuestros servicios y creación de nuevos planteles del Colegio”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit no envió Manual de Procedimientos publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; publique en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit su Manual de Procedimiento para que este tenga validez oficial y cumpla con lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03

Del análisis realizado al normativo aplicable CECyTEN se detectó la falta de información en el Programa Operativo Anual que permita verificar su vinculación con la misión, visión y objetivos para identificar unidades responsables, fechas de inicio y terminación, programas y proyectos con metas cuantificables de cumplimiento de avances físicos e indicadores estratégicos y de gestión que permitan verificar su cumplimiento como elementos indispensables para evaluar el desempeño de la Institución.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 15, fracción II, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 27 y 29, del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director de planeación del 1 de Marzo de 2007 al 5 de Diciembre de 2011; director de planeación del 6 de Diciembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en el artículo 54, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“En consideración a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda, para la aplicación o integración del Presupuesto Basado en Resultados, la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, asumió la rectoría tanto de la capacitación como la conducción y coordinación para la elaboración de las matrices de indicadores de los Programas Anuales, proporcionando a todas las dependencias los formatos que deberían ser utilizados por las dependencias involucradas. Durante el proceso de elaboración el Área de Planeación del CECyTEN, estuvo enviando para su revisión los documentos conforme se iba avanzando en la elaboración de ellos, solicitando la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto las correcciones en los casos que consideró necesarias, en el caso del CECyTEN se hicieron las modificaciones que en todos los casos fueron indicadas por esa Secretaría, así podemos constatar en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Número 112, Sección Quinta, Tomo CLXXXVII, de fecha 25 de diciembre de 2010, la Matriz de Indicadores del CECyTEN, [Anexo: Ob.2.1](#), que es el reflejo de los nueve proyectos que integran el Programa Anual de esta institución educativa, en la que se mencionan la Misión y la Visión, así como toda la información que para efectos de la publicación nos fue requerida por la multicitada Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Nayarit, sin embargo, si podemos corroborar que la información solicitada por ese Órgano de Fiscalización Superior, en cuanto a los objetivos, identificación de las unidades responsables, fechas de inicio y terminación, proyectos con metas cuantificables de cumplimiento, no fueron consideradas para efectos de su evaluación, en virtud de que al momento del proceso de su elaboración y revisión nunca nos lo indicó, debiéndoles informar que si se tienen los objetivos de cada proyecto y en general toda esa información aludida, razón por la que esas observaciones que nos hace ese Órgano de Fiscalización Superior, ya se vienen atendiendo y trabajando para integrarse en el cuerpo de los formatos correspondientes, a efecto de que el Programa Anual 2013, queden totalmente superadas, evitando subsecuentes observaciones o incumplimientos referentes a la observación en comento, [Anexo Ob.6.2](#)”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit no presentó el Programa Operativo Anual con información suficiente que permita desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; elaborar el Programa Operativo Anual con información tal como, metas programadas, responsables por área o actividad, fecha de inicio y terminación, especificar el recurso designado para cada área, actividad o proyecto vinculado con el Plan Estatal de Desarrollo y con los programas presupuestarios establecidos en el presupuesto de egresos, con la finalidad de reflejar información eficaz y eficiente para el desarrollo de sus actividades.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03

Se verificó la estructura organizacional del CECyTEN, encontrando que el organigrama establecido no es congruente con el Reglamento Interior y con lo publicado en el Manual de Organización de acuerdo como se ejemplifica en la siguiente tabla:

COMPARATIVO DEL ORGANIGRAMA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT	
Organigrama establecido en reglamento interno y manual de organización	Organigrama que funciona
Departamento de Recursos Humanos	Departamento de Personal
Otras áreas de Apoyo	Departamento de Recursos Materiales y Vinculación
Dirección de Planeación y Vinculación	Dirección de Planeación
Departamento de Planeación	Departamento de Planeación, Programación y Evaluación
Departamento de Programación y Evaluación	Departamento de Soporte Técnico

FUENTE: Reglamento Interno del ente, Manual de Organización del ente y Organigrama.

Por lo anterior se observa al Colegio de Estudios Científico y Tecnológico del Estado de Nayarit por la incongruencia de su estructura orgánica establecida en el Reglamento Interno del Colegio y el Manual de Organización publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 19, 22 y 30, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 22, del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director de planeación del 1 de Marzo de 2007 al 5 de Diciembre de 2011; director de planeación del 6 de Diciembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 22, del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Para atender esta observación señalada, se procedió a la revisión del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 075, Sección Tercera, Tomo CLXXV, de fecha 23 de octubre de 2004, [Anexo: Ob.3.1](#) y las Reformas al Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tercera Sección, Tomo CLXXIII, Número 21, de fecha 6 de agosto de 2003, [Anexo: Ob.3.2](#), particularmente en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, encontrando la posibilidad de que un error al momento de su redacción, ciertamente en el Organigrama publicado en el Reglamento Interno Reformado, aparece **Departamento de Vinculación** y el Organigrama establecido en el Manual de Organización lo establece como **Departamento de Vinculación con el Sector Productivo**, dicha incongruencia seguramente se cometió confundidamente a que este Departamento de vinculación, es precisamente con el Sector Productivo con quien ejerce la mayor influencia de coordinación o ente principal de vinculación con los planteles y el Colegio.

COMPARATIVO DEL ORGANIGRAMA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

Organigrama establecido en Reformas al Reglamento Interno	Organigrama establecido en Manual de Organización
Departamento de Personal y de Recursos Materiales y Servicios	Departamento de Personal y de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Planeación	Dirección de Planeación
Departamento de Planeación, Programación y Evaluación	Departamento de Planeación, Programación y Evaluación
Departamento de Vinculación	Departamento de Vinculación con el sector productivo

Por considerarlo conveniente, Informamos que la expansión de nuestros servicios, el crecimiento y la creación de nuevos planteles, nos ha obligado a hacer adecuaciones en nuestra estructura orgánica operativa, solamente de manera económica y transitoria, en razón de la actualización que el Área Jurídica del CECyTEN está realizando de los documentos normativos del Colegio, y que inició con la actualización del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, como podrá ser constatado con el **Oficio Núm: SCG/SRIO/UDA/191/2012**, [Anexo: Ob.3.3](#) mediante el cual la Secretaría de la Contraloría General, nos valida el cumplimiento de la guía metodológica del documento, igualmente, copia del **Oficio No: DG/521/2012**, [Anexo: Ob.3.4](#), mediante el cual esta Dirección General del Colegio, remite el mismo Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos para su revisión y/o su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno, haciéndonos algunas observaciones para ser consideradas, mismas que se están finalizando para su renvió nuevamente a la referida Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y concluir con la corrección y adición de las observaciones que nos fueron hechas para finalmente consolidar su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit no presentó el Manual de Organización y el Reglamento Interno actualizados y publicados.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; la actualización y publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Interno y Manual de Organización, siendo congruentes en su estructura orgánica y realizar los organigramas por funciones y por la integración de puestos, plazas y unidades, utilizando la Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Organización, la cual emitió la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Se verificó que los objetivos, estrategias y metas establecidos en la planeación del CECyTEN, si son congruentes con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo ya que permiten avanzar en la equidad social, fundamentalmente mediante la educación integral y el aprovechamiento racional del patrimonio natural y cultural de la Entidad.

En cumplimiento a los artículos 2, 3, 4 fracción III, 5, 10 fracción III, 15 fracciones II y IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03

Se analizaron las finanzas públicas del CECyTEN respecto a la Cuenta Pública, el Presupuesto de Egresos y los Cierres de Ejercicio del año 2011, reflejando la siguiente información:

RECURSO PUBLICADO EN CUENTA PÚBLICA		
\$ Aprobado	\$ ampliación	\$ modificado
140,760,000.00	10,599,022.17	151,359,022.17

FUENTE: Cuenta Pública.

RECURSO PUBLICADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS		
\$ Aprobado	\$ ampliación	\$ modificado
132,760,000.00	10,599,022.17	143,359,022.17

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit 2011.

RECURSO EN CIERRES DE EJERCICIO		
\$ Aprobado	\$ ampliación	\$ modificado
138,624,037.00	12,727,663.25	151,351,700.25

FUENTE: Cierres de ejercicio del ente 2011.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Conforme al cuadro anterior se constató que la información presentada no es congruente en ninguno de los tres documentos que se revisaron respecto al recurso aprobado, su ampliación y lo modificado.

En el Presupuesto de Egresos del Estado del Nayarit para el ejercicio fiscal 2011 se le asignó al CECyTEN la cantidad de \$151,359,022.17 (ciento cincuenta y un millones, trescientos cincuenta y nueve mil, veintidós pesos 17/100 moneda nacional) los cuales se destinaron y ejercieron en los siguientes programas:

DESTINO Y EJERCICIO DEL RECURSO ASIGNADO AL CECYTEN		
Programa/proyecto	Gasto operativo	Gasto de inversión
01 Desarrollo Institucional y Gestión Administrativa	143,305,083.44	0.00
02 Atención a la Demanda, Cobertura y Calidad	404,485.78	0.00
03 Desarrollo Académico	603,676.30	0.00
04 Pertinencia de Planes y Programas de Estudio	10,000.00	0.00
05 Fortalecimiento Infraestructura y Equipamiento	3,961,122.36	1,349,453.17
06 Promoción de Actividades Cívicas, Artísticas y Deportivas	696,130.83	0.00
07 Vinculación y Gestión con los Sectores que Integran a la Sociedad	987,740.65	0.00
08 Profesionalización del Personal de apoyo y Asistencia de la Educación	5,000.00	0.00
09 Evaluación Educativa e Institucional	115,851.36	0.00
Total	150,089,090.72	1,349,453.17

FUENTE: Cierres de ejercicio del ente 2011.

De lo anterior se constató que existe un sobre ejercicio por \$79,521.72 (setenta y nueve mil, quinientos veintiún pesos 72/100 moneda nacional). Del recurso programado, el 99.0% se fue a gasto operativo y solo el 1.0% a gasto de inversión.

Se observa un deficiente proceso de planeación, programación y registro en la asignación presupuestal de los recursos, la incongruencia entre los documentos reportados en la cuenta pública y el reporte de programas y proyectos de inversión, con respecto al presupuesto de egresos así como la insuficiente inversión en programas orientados a mejorar el servicio de educación técnica y tecnológica.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción IV, 10, inciso c, 15, fracciones II y VI, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y 7, de la Ley de de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: directora de administración del 1 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; directora de administración del 1 de Enero de 2008 al 30 de Septiembre de 2011 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 22 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 54 fracciones I, II y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 31, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Se adjunta publicación en el Periódico Oficial, del jueves 31 de marzo de 2011, Anexo Ob.5.1, toda vez que el Presupuesto 2011, en ese documento publicado es por la cantidad de \$ 140’760,000.00 y no por \$ 132’760,000.00, según oficio No. DG/025/2012 del 19 de enero de 2012, Anexo Ob.5.2, con el que se entregó la Cuenta Pública de este Colegio a Gobierno del Estado de Nayarit. En el cual se puede verificar que no hubo sobre ejercicio por \$79,521.72”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit presento la integración de mezcla de recursos por proyectos, el cual no permite verificar la congruencia entre la Cuenta Pública, el Presupuesto de Egresos del Estado y los Cierres de Ejercicio del ente referente a la asignación de recurso.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; verificar la congruencia de la información en lo que publica en la Cuenta Pública, el Presupuesto de Egresos del Estado y en los Cierres de Ejercicio del ente. En la medida de lo posible asignar más recurso a programas de inversión, orientados a mejorar el servicio de educación técnica y tecnológica.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03

Se verificó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit no presento reglas de operación por proyecto que ejecuta el ente por lo que no se pudo verificar la congruencia de los objetivos del Proyecto con la normatividad aplicable.

Se observa al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit la falta de reglas de operación para los nueve programas que ejecuta con la finalidad de ser eficiente en el ejercicio de los mismos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2, fracción XLV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 y 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director de planeación del 1 de Marzo de 2007 al 5 de Diciembre de 2011; director de planeación del 6 de Diciembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 27, del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“La aplicación de los 9 proyectos que conforman el Programa Anual o Programa Operativo Anual del Colegio y de todos los planteles de los CECyTEs en los 29 Estados de la República en la que el Subsistema Educativo de estos, tienen presencia o cobertura educativa como Organismos Públicos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Descentralizados, su origen de aplicación provienen en la instrucción que en su momento nos fue dada por la Coordinación Nacional de los CECyTEs. Al respecto, mediante la **CIRCULAR No. 220(6)085/2007**, de fecha 25 de octubre de 2007, [Anexo: Ob.8.1](#) de la Coordinación Nacional, se instruyó a los Directores Generales, que para el año 2008 los P.A ó P.O.A se seguirían considerando los nueve proyectos que se trabajaron en el año 2007, igualmente, se les anunciaba la capacitación que habría sobre los lineamientos y componentes para los P. A. en turno (2009) como de la metodología definida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En el mismo documento se le pidió las propuestas de quien o quienes asistirían a la capacitación mencionada. Ya en el mes de mayo de 2008, fuimos comisionados el Director de Planeación y la Directora Administrativa, de esos tiempos para asistir a la capacitación sobre la metodología del Marco Lógico para la elaboración a partir del 2009 del P. A. (Programa Anual), a capacitaciones subsecuente asistimos la Directora de Administración y el Jefe del Departamento Recursos Financieros, el Director de Planeación y la Jefa del Departamento de Planeación, Programación y Evaluación. En la capacitación recibida en la ciudad de México, la atención central fue en lo referente a la Metodología de Marco Lógico, si bien es cierto que la mayoría de los que asistimos regresamos con dudas, si pudimos comprender de lo que se trataba, incluso a nuestro regreso, la Dirección de Planeación aún con sus limitaciones en cuanto a su dominio pleno, bajó a Directores de Área, Jefes de Departamento de las tres Direcciones, Áreas involucradas de la Dirección General y Directores de Planteles, esa capacitación recibida, en la capacitación impartida por personal de la Dirección de Planeación del CECyTEN, se realizaron ejercicios tanto en lo referente a la Metodología del Marco Lógico como la integración del Programa Anual o Programa Operativo Anual. Aprovechando que el tiempo era propicio se instruyó a todas las áreas de los distintos niveles del Colegio para que el Programa Anual o Programa Operativo Anual del 2009, fuera elaborado con esa metodología sin importar que aún nos quedarán dudas y dificultades para su comprensión e interpretación, lo importante era que iniciáramos de una buena vez y fuéramos paulatinamente mejorando cada vez más en la integración del Programa Anual o Programa Operativo Anual, de tal manera que al momento de que ya se instituyera como obligatoria por la Secretaría de Hacienda o por cualquiera otra institución facultada, ya tuviéramos dominio o un avance del mismo para la integración del Programa Anual 2009 y subsecuentes. A pesar de las ocasiones de la capacitación por parte de la Coordinación Nacional de los CECyTEs, **nunca nos entregó ni nos ha entregado Reglas de Operación de los nueve proyectos**, ni por ninguna otra instancia oficial, incluso en una de las ocasiones en la que fuimos llamados para la referida capacitación, se nos entregó de manera informal, es decir sin mediar oficio alguno por parte de la Coordinación Nacional, una relación de los nueve proyectos que a partir del 2009 se integrarían de manera general en todos los CECyTEs en los Estados, una relación de manera informal, con un documento simple que a manera de fichas técnicas, se señalaba los aspectos que en cada uno de los nueve proyectos deberían ser considerados y que esos conformaban un solo programa, el Programa Anual (P. A). Desde ese entonces hasta en la actualidad quedaron instituidos por la Coordinación Nacional esos nueve proyectos como los componentes de nuestro Programa Anual o Programa Operativo Anual. Por otra parte, con el propósito de sustentar de la mejor manera nuestras respuestas a las observaciones de ese Órgano de Fiscalización Superior, particularmente en esta enumerada con el número 8, la Dirección General del Colegio solicitó mediante Oficio Núm. DG/738/2012, [Anexo: Ob.8.2](#), las Reglas de Operación de estos 9 proyectos, el oficio de referencia en principio, se envió por vía correo electrónico como puede ser corroborado mediante la copia del texto de ese correo electrónico mencionado, [Anexo: Ob.8.3](#), igualmente, por la vía de Estafeta con guía 50185849427 15680217242, [Anexo: Ob.8.4](#), y finalmente, después de varias llamadas a la Coordinación Nacional para apresurar la obtención de las referidas Reglas de Operación de los

nueve proyectos y no tener respuesta, con fecha 12 de octubre de 2012, enviamos con un propio otro oficio en alcance Oficio No. DG/767/2012, mismo que fue entregado en la Coordinación Nacional como puede verse en el [Anexo: Ob.8.5](#) debidamente recibido y sellado en el acuse correspondiente, sin que a esta fecha hayamos recibido respuesta a nuestra solicitud de las citadas Regla de Operación de los nueve proyectos institucionales”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit no presentó las Reglas de Operación de los nueve programas que ejecutó en el ejercicio fiscal 2011.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; establezca Reglas de Operación para los nueve programas que ejecuta con la finalidad de eficientar la operación de los mismos.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03

Se analizó la información que envió el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit respecto a la matrícula de los Colegios de los siguientes municipios y localidades:

CENTROS DE TRABAJO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT	
MUNICIPIO Y/O LOCALIDAD	MATRICULA
Santa María del Oro	344
San Juan de Abajo	901
Tepic matutino y vespertino	1437
Tecuala	559
Varas	417
Compostela	279
Tuxpan	277
Santiago Ixcuintla	150
Yago, Santiago Ixcuintla	180
Villa Hidalgo, Santiago Ixcuintla	244
Total	4788

Fuente: Padrón de Beneficiarios del ente.

De acuerdo a los programas que ejecuta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos se observa una baja asignación de recurso en el programa 05 Fortalecimiento Infraestructura y Equipamiento que corresponde al 3% del recurso aprobado. Así mismo el 95% del recurso se destino para el programa 01 Desarrollo Institucional y Gestión Administrativa. Mediante inspección física a los CECYTE de Compostela y las Varas se encontró con una deficiente infraestructura y falta de equipamiento en las aulas y salones de talleres.

Se observa al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit por la poca asignación de recurso a programas que tienen necesidades prioritarias en los planteles de distintas localidades del Estado de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 25 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria; 28, de la Ley Orgánica del Estado de Nayarit; y 3, fracción V, y 10, fracción I, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit,

Se establecen como presuntos responsables a: directora de administración del 1 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; directora de administración del 1 de Enero de 2008 al 30 de Septiembre de 2011; director de planeación del 1 de Marzo de 2007 al 5 de Diciembre de 2011; director de planeación del 6 de Diciembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 27 y 30, del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

*“Desde hace ya varios ejercicios fiscales, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, no ha podido contar con los recursos presupuestales empatados en cuanto a los Recursos Asignados por la Federación y los Recursos Asignados por el Gobierno del Estado, que de acuerdo al Convenio de Creación de la Institución, deberían ser 50 % la Federación y 50 % el Estado, [Anexo: Ob.9.1](#) esta desigualdad presupuestal, nos lleva a tener problemas desde el momento de integrar nuestro presupuesto para la Publicación en la Ley de Egresos, ya que anticipadamente, al Colegio se le informa el techo financiero con el que contará para el ejercicio en turno, situación que desde el inicio del ejercicio fiscal entramos con un déficit presupuestario, limitando seriamente la asignación de recursos para fortalecer los nueve proyectos del Programa Anual del Colegio, todos vinculados al fortalecimiento de una educación integral, de calidad y con equidad, razón por la que en su gran mayoría el presupuesto se aplica en el proyecto número uno, en el que se incluye los conceptos correspondientes a sueldos, salarios y prestaciones. Sin embargo, en el rubro del **proyecto 05 Fortalecimiento Infraestructura y Equipamiento**, si se ha venido atendiendo, incluso con una inversión importante, con un Programa de Inversión específico creado por la Federación para la Construcción de Infraestructura. En el año 2007, conscientes de que ninguna institución educativa de los diferentes subsistemas del Sistema Educativo Nacional cuenta con su infraestructura física consolidada, principalmente la Educación del nivel Media Superior, que es la que padece mayormente el cáncer del Rezago Educativo, porque históricamente ha sido la peor atendida en cuanto a Infraestructura, por esta razón, como ya se dijo en el año de 2007, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, creo el entonces **Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior**, bajo la modalidad presupuestal de peso a peso, con Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, hoy denominado **Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior**, con Lineamientos para la Operación del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior. [Anexo: Ob.9.2](#). Este Programa está conformado con 4 Fondos de Recursos Presupuestales siguientes:*

1. Fondo de Apoyo a Subsistemas Estatales. (allí en éste entra el Colegio).
2. Fondo de Apoyo a Bachilleratos Universitarios.
3. Fondo de Fortalecimiento a Instituciones Federales.
4. Fondo Complementario para la Incorporación al SNB (Sistema Nacional de Bachillerato).

Es precisamente con el Fondo No. 1, el que nos ha permitido construir un número importante de espacios educativos, la expansión o crecimiento de grupos en los planteles de mayor demanda, apertura de turnos vespertinos, construcción de dos nuevos planteles, construcción de aulas, equipamiento en todos los planteles, construcción y equipamiento de Laboratorios y Talleres, entre los más importantes podemos mencionar: Apertura, construcción y Equipamiento de la primera etapa del Plantel Tuxpan; la Conversión de plantel EMSaD (Educación Media Superior a Distancia, bachillerato general) a plantel tipo CECyTE (bachillerato tecnológico), incluyendo la construcción y equipamiento de la primera etapa del plantel de Yago; la construcción de aulas en diversos planteles, la construcción de Oficinas Administrativas, Construcción y Equipamiento de primera etapa del Laboratorio de Alimentos, Construcción y Equipamiento de la primera etapa del Taller de Construcción, Rehabilitación de Sanitarios y Remodelación de fachada, construcción de escalera puente y dos aulas didácticas de 2.5 EE (entre ejes), todo esto último en plantel Tepic, [Anexo Ob.13.1](#) (documental fotográfico) y [Anexo Ob.9.3.](#); la Construcción y Equipamiento de la primera etapa del Laboratorio de Alimentos del plantel San Juan de Abajo, entre otras tantas obras más, no menos importantes; equipamiento de diferentes tipos como computadoras, cañones de proyección, mesas para computadoras, impresoras, no break y reguladores de voltaje para seguridad de los equipos de cómputo, equipos y accesorios para Laboratorios de Turismo, de Taller de Electricidad, de Laboratorios de Usos Múltiples, entre otros más, beneficiando a unos con algún tipo de equipo y a otros de otro tipo, pero se ha llevado beneficio a todos los planteles del Colegio. También, **se ha canalizado una importante inversión de los Recursos Propios del Colegio**, lo que ha permitido mezclar parte de estos recursos propios mediante convenios de colaboración y coinversión con distintos Ayuntamiento Municipales de la Entidad, lo que ha hecho posible construir Planteles EMSaD (Educación Media Superior a Distancia, bachillerato general), ubicados en zonas de marginación social y geográfica y otros en zonas de pobreza extrema, injustamente limitados por los Lineamientos del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para la Educación Media Superior, YA QUE NO PERMITE LA MEZCLA NI ASIGNA RECURSOS FEDERALES PARA LA CONSTRUCCION DE ESTE TIPO DE PLANTELES, en una franca contradicción a la política pública de Educación de Calidad con Equidad, sólo permite y aporta peso a peso, para el equipamiento de ellos o ampliación, mantenimiento y reconstrucción cuando ya existe una construcción hecha por las entidades federativas con recursos 100 % Estatales, sin embargo, como ya hemos visto, a pesar de los esfuerzos que hace el Gobierno del Estado, somos dependientes de los recursos o aportaciones y subsidios federales, en la que visiblemente ha tenido dificultades para aportar a la par de la inversión Federal para la integración del Presupuesto del Colegio. Como ya se dijo, **la aplicación de gran parte de los Recursos Propios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit**, captados de las inscripciones, reinscripciones, expedición de Certificados de Estudios, cuotas de exámenes de regularización, recursamientos y constancias de estudios entre otros conceptos, **han permitido que mediante la Gestión Administrativa, se establezcan Convenios Institucionales de Colaboración, Coordinación y Coinversión con distintos H. Ayuntamientos Municipales de la Entidad**, logrando construir los planteles tipo EMSaD siguientes: **Santa Cruz de Miramar** en el municipio de San Blas, **San Pedro Ixcatán** en el municipio de Ruiz, Nayarit; **San Andrés Milpillás** en el municipio de Huajicori; **Guadalupe Ocotán** y **Apozolco** del municipio de La Yesca, **Tepuzhuacán** en el municipio de Amatlán de Cañas, Los **Aguajes** en el municipio de Jala, el acondicionamiento, remodelación y construcción de tres aulas, pórtico de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

*acceso, adquisición e instalación de Transformador para el servicio de energía eléctrica en el plantel de **Sentispac**, en el municipio de Santiago Ixcuintla, que pasó de ser una extensión de la Escuela Preparatoria No. 2 de Santiago Ixcuintla, dependiente de la Universidad Autónoma de Nayarit, a ser un plantel formal EMSaD, con Clave de Centro de Trabajo CCT propia, presupuesto propio y plantilla docente y directiva del plantel, dependiente ahora del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, destacando el reconocimiento que ha hecho la Coordinación Nacional al Colegio, por ser el estado que cuenta con casi la totalidad de este tipo de planteles construidos y equipados en el país, también cabe destacar que gracias al último Convenio Institucional de Colaboración, Coordinación y Coinversión del Colegio con el H. Ayuntamiento de la Yesca, actualmente se está construyendo con un avance físico de aproximadamente del 35 por ciento el plantel de **Huajimic** del municipio serrano de la Yesca, [Anexo Ob.13.1](#), que satisfactoriamente informamos que sólo quedará el de **El Macho** en el municipio de Tecuala, para tener totalmente construidos los planteles de este tipo o modalidad, que cabe mencionar que en la mayoría de los Estados de la República funcionan en los edificios de los Comisariados Ejidales o Comunales, instalaciones religiosas prestadas, aulas en primarias o secundarias que tienen un solo turno u otro tipo de instalaciones facilitadas o rentadas por la comunidad o particulares. En lo referente a los CECyTE de Compostela y la Varas, por tener vinculación con el **Resultado Núm. 13 Observación 1.AED.11.EE.03**, abordaremos ampliamente respecto a estos dos planteles”.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit aun cuando se han realizado acciones las carencias persisten.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; en lo subsecuente gestione con fundamentos a la autoridad competente, para que se le otorgue mayor recurso de la Federación, exponiendo las carencias que existen en los diversos centros de distintas localidades en infraestructura y equipamiento con la finalidad de brindar una educación de calidad en beneficio de la población nayarita.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03

Se revisaron los Programas que ejecuta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit así como la elaboración de la Matriz de Indicadores a través de la Metodología del Marco Lógico; se verificó que los indicadores si evalúan adecuadamente a los programas persiguiendo el objetivo de los mismos establecido en su planeación. En cuanto a los resultados de las metas programas y alcanzadas, se encontró lo siguiente:

RESULTADOS DE METAS PROGRAMADAS	
PROGRAMA/PROYECTO	% DE METAS ALCANZADAS
07 Vinculación y Gestión con los Sectores que integran a la Sociedad	45%
01 Desarrollo Institucional y Gestión Administrativa	67%
06 Promoción de actividades cívicas, artísticas y deportivas	78%
09 Evaluación Educativa e Institucional	78%

FUENTE: Planeación Estratégica del ente.

Se observa al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit, por una deficiente planeación de las metas por cada programa que ejecuta ya que no alcanzo en su totalidad las metas programadas establecidas en su planeación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, fracción LI, y 10, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 15, fracciones V y VI, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director de planeación del 1 de Marzo de 2007 al 5 de Diciembre de 2011; director de planeación del 6 de Diciembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 27 y 29, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Referente a los proyectos que ejecuta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, tienen un responsable directo o líder del proyecto que recae en el Director del Área correspondiente, e igualmente un responsable de las actividades consideradas en esos nueve proyectos. Si bien es cierto que cabe la posibilidad de una deficiente planeación, más que eso es la falta de recursos financieros suficientes, pues la propia metodología del Marco Lógico en su matriz de cuatro columnas, prevé los supuestos para cumplir la acciones o metas o bien las razones en caso de incumplimiento, y el caso como fue el presupuesto del 2011,

Proyecto 1: *faltó la actualización del Marco Normativo, como responsable del área Jurídica del CECyTEN, si bien arriba se comentó que los documentos normativos se están actualizando con la participación de todas las áreas, los trabajos de algunos de esos documentos se detuvieron ya que en la Coordinación Nacional de los CECyTEs están realizando un diagnóstico para determinar las estructuras orgánicas, para que exista una homogeneidad en todos los colegios, para definir con precisión la estructura orgánica que deberán tener cada uno de los Colegios en los Estados, dependiendo del número de planteles y población estudiantil. (responsable área jurídica).*

Proyecto 6: *En este proyecto se contemplaron actividades de apoyo a comunidades afectadas por desastres naturales, sin embargo afortunadamente no se presentaron situaciones de desastre que atender, esa es la razón por la que esa meta aparece incumplida, ya que estaba sujeta a que se hiciera necesaria alguna contingencia. (Responsable Departamento de Vinculación).*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Proyecto 7: No se cumplió la meta programada en cuanto a firma de convenios y concertación con dependencias y organizaciones del sector productivo; los informes de visitas de supervisión para verificar el cumplimiento del servicio social y prácticas profesionales de los estudiantes, no lo realizaron en virtud de la falta de recursos económicos para los gastos de traslado y combustibles. (responsable del Departamento de Vinculación).

Proyecto 9: No se cumplió con las evaluaciones al personal docente y de apoyo a la educación, por falta de recursos para pagos de viáticos del personal y combustibles. (responsable: Dirección Académica)".

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit aun cuando presento argumento por el cual no se alcanzó la meta, da lugar a una planeación deficiente.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; realice una planeación eficiente de acuerdo a su presupuesto, programando solo las metas suficientes en el ejercicio fiscal que corresponda por cada programa que ejecute, y alcanzarlas de acuerdo a lo programado.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Se realizó una encuesta de impacto a los alumnos de los siguientes Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit:

MUESTRA DE LOS CENTROS DE LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT		
MUNICIPIO Y/O LOCALIDAD	MATRICULA	ENCUESTAS APLICADAS
Tepic matutino y vespertino	1437	73
Varas	417	59
Compostela	279	62
Total	2133	194

FUENTE: Matricula del ente.

Se constato que el 98% de los alumnos encuestados están satisfechos con los servicios que presta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit referente a las instalaciones y equipamiento de las mismas, así como el trato que reciben de los maestros, sin embargo mediante inspección física se detecta escases de aulas en los colegios.

En cumplimiento a los artículos 2, 3, fracciones III y IV, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Se constató que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit ejerció oportunamente el presupuesto de egresos en los siguientes programas:

EJERCICIO DEL GASTO EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT		
PROGRAMA/PROYECTO	GASTO OPERATIVO	GASTO DE INVERSIÓN
01 Desarrollo Institucional y Gestión Administrativa	143,305,083.44	0.00
02 Atención a la Demanda, Cobertura y Calidad	404,485.78	0.00
03 Desarrollo Académico	603,676.30	0.00
04 Pertinencia de Planes y Programas de Estudio	10,000.00	0.00
05 Fortalecimiento Infraestructura y Equipamiento	3,961,122.36	1,349,453.17
06 Promoción de Actividades Cívicas, Artísticas y Deportivas	696,130.83	0.00
07 Vinculación y Gestión con los Sectores que Integran a la Sociedad	987,740.65	0.00
08 Profesionalización del Personal de Apoyo y Asistencia de la Educación	5,000.00	0.00
09 Evaluación Educativa e Institucional	115,851.36	0.00
FUENTE: Cierres de ejercicio del ente 2011.		

De lo anterior en cumplimiento a los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03

Se verificaron físicamente las instalaciones de los Colegios de Tepic, en los turnos matutino y vespertino de Las Varas y Compostela.

Se constató que las instalaciones de los Colegios mencionados con anterioridad existe escases de aulas, para cubrir con la demanda de estudiantes de las localidades cercanas así como equipamiento en cuanto a ventiladores de algunas de ellas. Respecto al servicio de la administración, mediante encuestas realizadas a los alumnos, existe inconformidad por falta de atención de los mismos.

Se observa al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit por no atender las necesidades en los centros de trabajo de infraestructura y falta de atención a los estudiantes respecto a los asuntos administrativos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 23 y 27, del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director de planeación del 1 de Marzo de 2007 al 5 de Diciembre de 2011; director de planeación del 6 de Diciembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 54, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

*“Desde el 7 de octubre de 1996, fecha en que nació el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (16 años), como institución pública de educación media superior, ha registrado un mayor crecimiento que cualquiera otra institución de este nivel educativo en la entidad, además, de contar con una mayor cobertura geográfica, teniendo una presencia de 25 planteles de los cuales 11 son tipo CECyTE (bachillerato tecnológico) y 14 tipo EMSaD (Educación Media Superior a Distancia) (bachillerato general) escolarizado, localizados estos últimos en zonas de alta marginación, social económica y geográfica y otros en situación de pobreza extrema. Esta cobertura educativa, al igual que el resto de las instituciones de este nivel en el Estado, ninguno de sus planteles tienen la condición de planteles consolidados, es decir que tengan su infraestructura y equipamiento al 100 %, para un mejor entendimiento, hablamos de los planteles tipo CECyTE, que para llegar a su consolidación constan de 5 etapas de construcción y equipamiento, en nuestro caso, sólo el plantel de San Juan de Abajo, en el municipio de Bahía de Banderas y el plantel Tepic, apenas si se acercan a la tercera etapa de las cinco señaladas. Esta es la razón del rezago que padecemos en infraestructura educativa, incluso, lamentablemente la ejecución de nuestros proyectos o construcción de obras, se han visto afectadas hasta con dos y tres años de retraso por la dificultad en la falta de liquidez o disponibilidad financiera del Estado para aportar el 50 % que le corresponde de la modalidad financiera peso a peso, tal es el caso de los **proyectos autorizados en el ejercicio fiscal 2011**, que a estas fechas aún no ha sido posible iniciar las obras autorizadas, siguientes: Construcción de 2 aulas didácticas en el plantel Tepic, Construcción y equipamiento de la primera etapa de los Laboratorios de Cómputo de los planteles Tuxpan y Yago, que al igual que en años pasados, el Estado está buscando solucionar sus aportaciones mediante la gestión de Fondos Presupuestales provenientes de recursos federales que al llegar al Estado se convierten en recursos estatales, por citar algunos ejemplos de ellos el FONREGIÓN y el FIEF, entre otros. Esta misma razón de **la falta de recursos presupuestales suficientes y oportunos, nos ha obligado a retrasar o no alcanzar las metas planeadas en la ejecución de los nueve proyectos del Programa Anual o Programa Operativo Anual del Colegio**. A pesar de estas dificultades, no hemos dejado de atender los aspectos de infraestructura, procurando definir prioridades y equilibrio en el crecimiento o solución de las necesidades de equipamiento de los 25 planteles del Colegio. Al amparo del **Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior**. [Anexo: Ob. 9.2](#) (Lineamientos Operativos del Programa) (este Programa ha tenido diferentes denominaciones desde su origen en 2007), **en el plantel Tepic**, se han construido los proyectos y obras siguientes: Construcción de 2 aulas con escalera puente, Construcción y equipamiento de la primera etapa del Taller de Construcción, Construcción y Equipamiento de la primera Etapa del Laboratorio de Alimentos, Rehabilitación de Sanitarios y Remodelación de Fachada Principal, Construcción de 2 aulas (2007) construidas directamente por Obras Públicas del Estado, Construcción de Oficinas Administrativas (construidas con recursos propios), Tienda Escolar*

(construida con recursos propios), [Anexo: Ob.13.1](#) (tomas fotográficas). Asimismo, se han entregado equipos de cómputo, de proyección, de Laboratorio de Usos Múltiples, pintarrones, mesas de cómputo, sillas universitarias y secretariales, entre otros). **En el Plantel de Las Varas**, con fecha 4 de marzo del 2011, se hizo la Entrega – Recepción de la Construcción de 3 aulas didácticas de 2.5 entre ejes, (obras que fueron autorizadas en el 2010), [Anexo:Ob.13.1](#) (tomas fotográficas), [Anexo: Ob.13.2](#) (acta de Entrega – Recepción de las aulas). Igualmente, se les ha entregado equipo de diferente índole, equipos de cómputo, equipos y accesorios para Laboratorio de Turismo y Laboratorio de Alimentos, sillas universitarias, entre otros equipos menores de jardinería y herramientas manuales de trabajo. Sin embargo, debemos informar que a pesar de que reiteradamente hemos propuesto la Construcción del Laboratorio Formal de Cómputo y del Laboratorio de Alimentos de este plantel, el techo financiero que se ha asignado a los subsistemas del Estado ha sido insuficiente, decidiendo sobre las obras a ejecutar por orden de prioridad, atendiendo el costo beneficio y demanda escolar de los planteles en el seno del **CEPEMSS (Comisión Estatal de Planeación y Programación de Educación Media Superior)**, instancia equivalente en el ámbito local, que auxilia a las entidades federativas en la conformación de la Propuesta de Inversión que presentan para autorización de la **SEMS** Subsecretaría de Educación Media Superior). El **CEPEMSS**, está integrado por el Secretario de Educación y Subsecretario de Educación Media Superior, Superior, Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Nayarit, y los titulares o representantes de los diferentes subsistemas educativos en la entidad, incluyendo la Universidad Autónoma de Nayarit **UAN** e Instituciones particulares, todas del nivel medio superior. **En el Plantel de Compostela**, desde su origen se edificó sobre un predio que a todas luces era no apto para la introducción de los servicios públicos de agua potable o entubada y drenaje, necesarios y elementales para la operación óptima y el desarrollo adecuado del servicio educativo que en ese plantel se proporciona, la ausencia de esos servicios obligó por años obtener el suministro de agua a través de la adquisición de pipas de agua de particulares, por esa razón nos obligó a definir los proyectos a ejecutar, por orden de prioridad considerando las necesidades más sentidas, apremiantes y urgentes de solucionar, decidiendo en este orden la ejecución, primero: la Perforación de un Pozo Profundo para que el plantel contara con su propio servicio; segundo: el Equipamiento del Pozo Profundo para que abasteciera el uso en sanitarios, riego de áreas verdes y esparcimiento como del servicio general de agua en el plantel; la Construcción del Camino de Acceso al plantel; cuarto: la Adquisición de Equipos menores y Accesorios para uso en Laboratorio de Turismo, así como la adquisición de Equipos de Cómputo, (Laboratorio de cómputo con equipo suficiente y actualizado), Cañones de proyección, pizarrones y pintarrones. Para acceder al primer proyecto u obra, se hizo necesario hacer la gestión ante la Comisión Nacional del Agua C.N.A. para solicitar la autorización de la perforación de un Pozo Profundo a 80 mts. de profundidad, que después de haber cumplido con todos los requerimientos solicitados por la C.N.A, con fecha 16 de octubre de 2008, se obtuvo el **Título de Concesión** para la explotación y uso de las aguas superficiales y del subsuelo, bajo el **Número: 08 NAY109221/13EMDL08** [Anexo: Ob.13.3](#) (Título de Concesión C.N.A.), al amparo de dicha concesión se procedió a la Perforación y Construcción del Pozo Profundo, haciendo la Entrega – Recepción con Acta de fecha 26 de diciembre de 2008 [Anexo: Ob.13.4](#) (Acta Entrega – Recepción Pozo Profundo), ver tomas fotográficas en [Anexo Ob.13.1](#), concluida la perforación del Pozo Profundo, se procedió a ejecutar otro proyecto complementario a la obra, denominado: Equipamiento de Pozo Profundo y Línea de Conducción en CECyTEN No. 8 (Compostela), proyecto que con Acta de Entrega–Recepción de fecha 6 de enero del 2011, se formalizó la culminación integral del proyecto [Anexo: Ob.13.5](#), (Acta Entrega-Recepción Equipamiento Pozo Profundo) y [Anexo: Ob.13.1](#) (tomas fotográficas). Por lo mismo comentado en cuanto a la ubicación y construcción del plantel en terreno inadecuado, lamentablemente, durante el temporal de lluvias el acceso principal al plantel era intransitable por el lodazal y fangoso del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

referido terreno, obligando a que tanto el personal como los estudiantes buscaran alrededor de la malla perimetral, por donde brincar para poder acceder al interior de las instalaciones del plantel, en esta razón se construyó el proyecto u obra denominada: Construcción de Camino de Acceso a CECyTEN No. 8 de Compostela, obra amparada mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 19 de junio del 2009 [Anexo: Ob.13.6](#) (Acta de Entrega-Recepción del Camino de Acceso), [Anexo: 13.1](#) (tomas fotográficas). Ahora, refiriéndonos a la falta de aulas en este plantel de Compostela, cabe informar que ya hemos hecho la propuesta para construir dos aulas didácticas, en ejercicios fiscales anteriores, sin embargo al momento de definir en el seno de la **CEPEMS** (Comisión Estatal de Planeación y Programación de Educación Media Superior, se ha decidido por la ejecución de los proyectos y obras informadas, ya que en este plantel el comportamiento en la matrícula de estudiantes de los últimos 3 años, su comportamiento no ejerce más influencia comparado con otros planteles que registran una demanda mayormente sentida (Compostela registra el mayor índice de deserción que el resto de planteles), pero el planteamiento de la construcción de más aulas didácticas, así como la Construcción del Laboratorio de Turismo y del Taller de Soporte y Mantenimiento de Equipos y Sistemas, serán consideradas en la propuesta del Programa referente a la Construcción de Infraestructura y Equipamiento 2013, para la consideración tanto de la **CEPEMS** como para la autorización de la **SEMS** (Subsecretaría de Educación Media Superior de la S.E.P.).

En conclusión de esta **Resolución 13. Observación Núm. 1.AED.11.EE.03**, si se han atendido las **necesidades en los centros de trabajo, en función del techo financiero** o proyectos autorizados al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, atendiendo el orden e importancia de las prioridades y la demanda sentida en la matrícula de los planteles, **ciertamente, el tamaño dimensional de la cantidad de 25 planteles dependientes de nuestra institución educativa, lamentablemente nos impide atender al 100 por ciento las necesidades de nuestros espacios educativos**, sin embargo, se han ejecutado los proyectos u obras que nos han sido autorizadas y posibles. En el caso de Tepic, están autorizadas por el Programa referente a Infraestructura 2011, la construcción de 2 aulas didácticas de 2.5 EE (entre ejes), que no han sido ejecutadas por la falta de recursos financieros correspondientes a la aportación del Estado. En cuanto al Plantel Compostela, se ha refrendado la Construcción de los Laboratorios de Cómputo y Laboratorio de Alimentos dentro del Programa 2012. Por otra parte, en lo referente a los ventiladores de algunas de las aulas de estos planteles, informamos que al inicio de cada año o al inicio de cada Ciclo Escolar, los planteles reportan sus necesidades tanto de ventiladores, pizarrones, pintarrones, sillas universitarias, etc., haciendo el Colegio una adquisición importante de este tipo de equipos, lamentablemente por el uso intensivo y la influencia de las altas temperaturas propias de nuestro estado, ocasionan las descomposturas recurrentes de los ventiladores e incluso su pérdida por no tener técnicamente solución reparadora, su reparación o reposición depende de la gestión directa de los Directores de los planteles, que son quienes de inmediato captan estas necesidades y que por su conducto deben canalizarse a la Dirección General, por lo que depende en parte, de la efectividad de la gestión que los Directores hagan y de la disponibilidad o liquidez financiera de la institución, ya que estos equipos se adquieren con recursos propios del Colegio. En cuanto a la atención de los asuntos administrativos, el personal directivo de cada plantel como instancia inmediata del Colegio, son quienes deben atender y solventar estos asuntos, si hay algunos de ellos que deben ser canalizados a la Dirección General y/o a sus áreas correspondientes en las que de inmediato son atendidas según su naturaleza. Sin embargo, para fortalecer la efectividad en la atención de los asuntos administrativos, se girará una circular y se programará de inmediato la próxima Reunión con los Directores de Planteles, para

retomar con mayor efectividad la atención y solución de los asuntos administrativos. Finalmente, retomamos lo referente a las necesidades de infraestructura de los planteles, comentando que por nuestro tamaño, no es posible concentrar en un solo plantel la inversión, siempre buscaremos el desarrollo y el crecimiento equilibrado de los planteles, de manera que no se acentúe el rezago de infraestructura en algunos planteles y en otros se concentre mayor inversión al margen del tamaño y demanda de los mismos.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit aun cuando ha realizado acciones para cubrir con las necesidades, estas persisten.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; realizar en lo subsecuente las gestiones necesarias a la autoridad competente, para solicitar un ajuste en su presupuesto y poder cubrir una cantidad mayor de las necesidades demandadas por los centros de diversas localidades y municipios del Estado.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AED.11.EE.03

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit no tiene reglas de operación de ningún programa que tienen a su cargo. Se revisó documentación relacionada con los responsables de los programas así como su grado de estudios, y se verificó que las personas responsables cumplen con el perfil para desempeñar la ejecución de los mismos.

Se observa al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit por no tener reglas de operación aplicable a cada uno de sus programas que ejecuta ya que son indispensables para que la ejecución de estos sea eficaz y eficiente.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 2, fracción XLV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, fracción III, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director de planeación del 1 de Marzo de 2007 al 5 de Diciembre de 2011; director de planeación del 6 de Diciembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 54, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, opera dos Programas, el Primero, Programa Anual o Programa Operativo Anual, integrado por nueve proyectos instituidos o implementados por la Coordinación Nacional de los CECyTEs en los Estados, de aplicación obligada en los planteles de todos los Colegios en los 29 Estados de la República en los que tiene presencia el Colegio. sin que la Coordinación Nacional de los CECyTEs o cualquiera otra instancia

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

oficial o dependiente de esa nos hayan proporcionados las referidas Reglas de Operación, en su momento sólo nos entregó fichas técnicas [Anexo: Ob.14.1](#) (guía técnica de los nueve proyectos del Programa Anual o Programa Operativo Anual) que nos facilitaran darnos la idea de las acciones que consideran cada uno de estos nueve proyectos. El otro es, Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, mediante el cual de manera independiente al Presupuesto Autorizado, se asignan recursos a los distintos Subsistemas del Nivel Medio Superior, para la Construcción, Equipamiento y Ampliación de la Cobertura [Anexo: Ob.9.2](#) (Lineamiento de Operación para el Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior), proporcionadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit no presentó Reglas de Operación de los programas que ejecuta.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; establecer reglas de operación para los programas que ejecuta, con la finalidad de que estos se lleven a cabo de manera eficaz y eficiente.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Se verificó en la página de transparencia del Gobierno del Estado de Nayarit (<http://transparencia.nayarit.gob.mx/>) que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit cumple con lo estipulado en el artículo 10 de la Ley de Transparencia del Estado, donde se establece la obligación de difundir en Internet información fundamental del Instituto con la finalidad de facilitar el uso y comprensión de la misma hacia la población, asegurando la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad de la misma.

En cumplimiento a los artículos 7, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 10, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

VIII. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Acciones Promovidas

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas	Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
						Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Evaluación de Desempeño	11	2	0	9	9	0	0
Subtotal	11	2	0	9	9	0	0

IX. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2011, cuyo objetivo consistió en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos; en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los procesos de planeación, organización, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas.